

Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

243

VIGENCIA DEL VIGESIMOPRIMER PROTOCOLO
ADICIONAL DEL ACUERDO DE ALCANCE PAR
CIAL DE RENEGOCIACION No. 26

ALADI/CR/di 88.96
REPRESENTACION DE CHILE
29 de setiembre de 1988

Montevideo, 27 de setiembre de 1988.

No. 76/88

La Representación Permanente de Chile ante la Asociación Latinoamericana de Integración saluda muy atentamente a la Secretaría General y tiene el honor de remitirle copia fotostática de la Resolución no. 4.296 exenta, de la Dirección Nacional de Aduanas de Chile, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de setiembre pasado, por la que aplica el Vigésimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26, suscrito entre Chile y Paraguay.

La Representación de Chile aprovecha la oportunidad para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

//

Resolución no. 4.296 exenta, de 14 de setiembre de 1988

VISTOS La Comunicación de fecha 7 de setiembre de 1988, de la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales, DIRECONBI, del Ministerio de Relaciones Exteriores dando a conocer que se ha puesto en vigencia, a partir de esa fecha, el Vigésimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26, celebrado en el marco de ALADI entre la República de Chile y Paraguay; y

El artículo 3o. del referido Protocolo Adicional que dispone que éste será puesto en vigor en forma simultánea en ambos países y, en consecuencia regirá a partir de la fecha en que sus signatarios procedan conforme a esta disposición.

TENIENDO PRESENTE El Informe Legal no. 33, de 14 de julio de 1986 y la necesidad de mantener la debida publicidad de este Protocolo, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. A contar del 7 de setiembre de 1988, aplíquese el Vigésimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo de alcance parcial no. 26, celebrado entre Chile y Paraguay.
2. Copia de las Actas autenticadas se encuentran depositadas en la Dirección de Asuntos Económicos Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.

Fuente: Diario Oficial de 16/IX/1988.